

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	SIN OBSERVACIONES
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no publica algún apartado que informe sobre los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, al activar en su página el inciso b) remite a los enlaces de presupuesto del Municipio pero no al apartado específico de ingresos extraordinarios, no obstante que se contemple un apartado denominado "OTROS INGRESOS", deberá publicar un apartado que de manera clara señale si hay o no ingresos extraordinarios.
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	SIN OBSERVACIONES
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	SIN OBSERVACIONES

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;</p>	<p>ORGANIGRAMA</p> <p>1.- Se cumple parcialmente con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que los manuales de organización publicados no contienen fecha de aprobación y/o última actualización, deberá agregarse dicha información para cumplir con el criterio respectivo a las atribuciones o funciones de las áreas administrativas.</p> <p>PLANTILLA</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relacionada con la Plantilla de su personal, deberá incluir dicha información en su página en el apartado correspondiente al inciso e) de la fracción V, artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, no obstante de que la misma la publica en el apartado del inciso f) de su página.</p>
<p>f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de información completa , en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar el listado de jubilados y el monto que reciben, deberá incluir esta información en su página o en su caso justificar de manera fundada su omisión.</p> <p>2.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	a la página del sujeto obligado se advierte que de la lista de pensionados no se desprende el monto que reciben, deberá incluir dicha información en su página.
<p>i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 	<p>SUBSIDIOS RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO</p> <p>1 1.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir el monto modificado de su programa presupuestal de los subsidios recibidos, deberá incluir dicha información.</p> <p>2.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir el monto modificado de su programa presupuestal de los subsidios recibidos, los montos ejercidos, los calendarios de su programación presupuestal, lo relativo a los requisitos y procedimientos de acceso al programa de subsidio,</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>5. Metas físicas;</p> <p>6. Población beneficiada estimada;</p> <p>7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;</p> <p>8. Requisitos y procedimientos de acceso;</p> <p>9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;</p> <p>10. Mecanismos de exigibilidad;</p> <p>11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</p> <p>12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</p> <p>13. Formas de participación social;</p> <p>14. Articulación con otros programas sociales;</p> <p>15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</p> <p>16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;</p> <p>17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y</p> <p>18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;</p>	<p>el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad del cumplimiento de los objetivos, los mecanismos de evaluación, sus respectivos informes de dichos mecanismos y la publicación del seguimiento de las recomendaciones surgidas de la evaluación, deberá incluir dicha información.</p> <p>INDICADORES DE LOS SUBSIDIOS RECIBIDOS</p> <p>1.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar lo relacionado a los Indicadores de los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, deberá publicar dicha información en su página..</p> <p>PADRÓN DE BENEFICIARIOS</p> <p>1.- Incumple con la publicación la edad y el sexo de los beneficiarios de los subsidios, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información requerida, o en su caso, fundar o motivar la inexistencia de la información.</p> <p>SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, OTORGADOS POR EL SUJETO OBLIGADO.</p> <p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes,</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p>del sujeto obligado se advierte que no publica el listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, porque cuando se busca activar el inciso m) , éste remite a las obligaciones del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, y no a la información específica, deberá incluir esa información en su página.</p>
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 	<p>1. Incumple con la publicación de la propuesta enviada por el participante, la autorización del ejercicio de la opción, las cotizaciones consideradas, los nombres de los proveedores de las cotizaciones consideradas, los montos de las cotizaciones consideradas, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, los informes de avance sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información requerida o en su caso, fundar o motivar la inexistencia de la información.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;</p>	
<p>p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 	<p>CONCURSOS POR INVITACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que al activar los apartados relativos a concursos por invitación, omite publicar las convocatorias o invitaciones emitidas, los fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la convocatoria, los nombres de los participantes, las razones que justifican al ganador, el área solicitante de la adquisición, el área responsable de la ejecución, los dictámenes y fallo de adjudicación, los mecanismos de vigilancia y supervisión, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, el informe de avance físico y financiero de las obras, el convenio de terminación y el finiquito, deberá publicar dicha información en su página. 2.- Se cumple parcialmente con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la información publicada, se observa que publica los contratos de los concursos por invitación pero omite incluir los anexos, deberá incluir dicha información.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;</p> <p>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</p> <p>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>13. El convenio de terminación; y</p> <p>14. El finiquito;</p>	<p>LICITACIONES PÚBLICAS</p> <p>1.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que al activar los apartados relativos a licitaciones, omite publicar las convocatorias o invitaciones emitidas, los fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la convocatoria, los nombres de los participantes, las razones que justifican al ganador, el área solicitante de la adquisición, el área responsable de la ejecución, los dictámenes y fallo de adjudicación, los mecanismos de vigilancia y supervisión, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, el informe de avance físico y financiero de las obras, el convenio de terminación y el finiquito, deberá publicar dicha información en su página.</p> <p>2.- Se cumple parcialmente con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la información publicada, se observa que publica los contratos de las licitaciones pero omite incluir los anexos, deberá incluir dicha información.</p>
<p>q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</p> <p>1.- Se recomienda que el apartado de gastos de representación sea debidamente señalado, ya que no puede identificarse de manera sencilla qué archivos o apartados comprenden la información de estos conceptos.</p>
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	<p>VIÁTICOS</p> <p>SIN OBSERVACIONES</p>
	<p>VIAJES OFICIALES</p> <p>1.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir el desglose de gastos de los viajes oficiales, deberá incluir dicha información en su página.</p>
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	<p>SOBRE LAS CONCESIONES OTORGADAS POR EL SUJETO OBLIGADO</p> <p>1.- Se incumple con el principio de información completa en razón de que la ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relacionada con el objeto de la concesión, el nombre o razón social de la persona física o jurídica que otorga la concesión al sujeto obligado, la vigencia de la concesión, la contraprestación pactada y las condiciones para conservar la concesión, deberá incluir dicha información en su página.</p> <p>2.- Se incumple con el principio de accesibilidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información publicada no puede</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>consultarse de manera fácil o sencilla, esto es, no se encuentra sólo con abrir el apartado correspondiente ni dando pocos clicks para la consulta de los datos específicos respecto de las concesiones, deberá corregir dicha situación para que su consulta sea de fácil localización y consulta.</p> <p>LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.</p> <p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;</p>	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: " Informamos que la última de la que se tiene registro es del año 2011, y está disponible en la siguiente liga: ingrese aquí" y anexa apartados para informar que no se han realizado expropiaciones.</p>
<p>v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se observa que omite publicar los decretos o acuerdos mediante los cuales se autoriza la contratación de la deuda, así como los instrumentos jurídicos íntegros donde se asienta la contratación de la deuda y el</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	nombre del responsable de la autorización, deberá incluir dicha información en su página.
	SOBRE LAS CUENTAS CORRIENTES SIN OBSERVACIONES
	SOBRE LAS CUENTAS DE FIDEICOMISOS SIN OBSERVACIONES
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	SOBRE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN SIN OBSERVACIONES
	ESTADOS FINANCIEROS 1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar los estados financieros, deberá incluir dicha información..
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	SIN OBSERVACIONES
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente,	

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	SIN OBSERVACIONES
Fracción VIII.	
Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;	SIN OBSERVACIONES
Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos	
II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	SIN OBSERVACIONES
III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	SIN OBSERVACIONES
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	SIN OBSERVACIONES
V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;	SIN OBSERVACIONES
VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres	SIN OBSERVACIONES

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
años anteriores;	
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;	SIN OBSERVACIONES
VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	1.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que omite publicar las convocatorias y órdenes del día de las sesiones de consejos ciudadanos municipales, deberá incluir dicha información en su página.
IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	1.- Se incumple con el principio de información completa, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que omite publicar las actas o minutas íntegras de las sesiones de consejos ciudadanos municipales, deberá incluir dicha información en su página.
X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;	SIN OBSERVACIONES
XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	SIN OBSERVACIONES
XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	SIN OBSERVACIONES
XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	SIN OBSERVACIONES

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;	SIN OBSERVACIONES
XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;	SIN OBSERVACIONES
XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;	1.- Incumple con el criterio de vigencia, toda vez que la información más reciente se encuentra actualizado al año 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de marzo del 2018, o en su caso, fundar o motivar la inexistencia o falta de publicación.
XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupan;	1.- Se incumple con el principio de vigencia, en razón de que al ingresar a la información publicada en su página respecto de las asociaciones de vecinos, se advierte que la información se encuentra actualizada al mes de agosto de 2015, deberá actualizar dicha información.
XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;	SIN OBSERVACIONES
XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;	SIN OBSERVACIONES
XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;	SIN OBSERVACIONES

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;	SIN OBSERVACIONES
XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;	<p>LOS PERMISOS O AUTORIZACIONES DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS</p> <p>Incumple con la publicación de la información correspondiente al expediente del permiso o autorización, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información requerida, o en su caso, fundar o motivar la inexistencia o falta de publicación de la información.</p> <p>CAMBIOS DE USO DE SUELO</p> <p>SIN OBSERVACIONES</p>
XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;	SIN OBSERVACIONES
XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;	SIN OBSERVACIONES
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y	SIN OBSERVACIONES
XXVI. En su caso la información relativa a la	1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	del sujeto obligado se advierte el apartado publicado como fracción XXVI, no corresponde con la relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución, deberá corregir la información e incluir la información relativa a dicha fracción del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
XXVII. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.	1.- Se recomienda corregir el número del apartado que muestra ésta información en la página, ya que aparece como fracción XXVI, debiendo corresponderle la XXVII.